

EDICTO

OBLIGATORIEDAD DE LA LIMPIEZA DE SOLARES

Existe en todo el suelo urbano de nuestro municipio numerosos solares sin vallar y generalmente sin limpieza alguna, que sirven con frecuencia para depósito de escombros y basuras y se llenan todos los años de maleza, de modo que suponen un peligro para los demás inmuebles, sobre todo por la posibilidad de incendios, y deterioran gravemente la imagen pública del entorno urbano.

El estado de los inmuebles en general, y mucho más los de naturaleza urbana, no es una cuestión privada que importe únicamente a los propietarios, sino que tiene también una enorme trascendencia para la colectividad, especialmente para los vecinos más inmediatos. Asimismo, hay que recordar la función social del derecho de propiedad consagrado por la propia Constitución, de modo que el propietario no sólo no puede hacer lo que quiera en su finca, sino que también tiene otros deberes que cumplir en relación con el interés general.

Por ello, en concreto, los artículos 8 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el 19 del Reglamento se regulan los deberes de uso y conservación, estableciendo el deber de los propietarios de mantener los inmuebles, “en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones”.

Asimismo el artículo 115 de las NUM de La Seca respecto de la Conservación de solares establece:

1. Los solares en suelo urbano deberán cerrarse con vallas con altura no inferior a 2,0 m. ejecutadas con material adecuado, atendiendo a las determinaciones al respecto establecidas en esta normativa. El cerramiento deberá ser estable frente a las caídas por golpes o viento.

3. Limpieza y salubridad: El solar deberá estar permanentemente limpio, sin escombros y/o basuras, desprovisto de cualquier tipo de vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores, y para evitar incendios.

Este Ayuntamiento considera de todo punto necesario que se cumplan en nuestro municipio estas obligaciones legales, en orden a conseguir una mayor calidad de vida para todos los vecinos.

En consecuencia, todos los propietarios de parcelas sin edificar en este término municipal deberán mantenerlas en permanente estado de limpieza, totalmente libres de escombros, maleza y todo tipo de residuos para garantizar la seguridad y salubridad públicas.

En La Seca,

FDO. D. Gregorio Bayón Piñero
(Alcalde del Ayuntamiento de La Seca)

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de La Seca

Plza. España, 1, La Seca. 47491 (Valladolid). Tfno. 983816318. Fax: 983816617

